SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: **MINISTERIO DE SALUD, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos,** destina inmueble en la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, - 8 JUL. 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 855 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Salud - Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, en Postulación ingresada bajo el Folio Nº560780 de fecha 4/5/2011; la Sesión N°155 de fecha 2/6/2011 del Comité Consultivo Regional; los Ords. N°769 de 15/4/2011 y N°1341 de 9/6/2011 ambos dirigidos al Sr. Subecretario de Bienes Nacionales y lo instruido por él mediante correo electrónico de fecha 26/6/2011, considerando las circunstancias excepcionales que afectan al poblado de Chaitén.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Destínase al **Ministerio de Salud – Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos,** para el funcionamiento de un Centro de Atención de Salud para la comunidad de Chaitén, el inmueble fiscal ubicado en calle Almirante Riveros N°592 de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº10401-89-C.U. como Sitio N°5 de la manzana N°36, con una superficie de terreno de 1.250,00 m² y construcción de 249,75 m²; enrolado por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº27-1 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 600 Nº565 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2010, cuyos deslindes son los siguientes:

Norte : Sitio N°1, en 25,00 metros.

Este : Sitio N°6, en 50,00 metros.

Sur : Calle Pedro de Valdivia, en 25,00 metros.

Oeste : Calle Almirante Riveros, en 50,00 metros.

El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble que por este acto se destina dentro del **plazo de seis (6) meses**, en caso contrario el Ministerio de Bienes Nacionales pondrá término de inmediato a esta Resolución, y procederá a la reasignación del mismo.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - X REGION - Secretaria Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GDA/ssm.-
Expte. 105DE560780.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Oficina Provincial de Palena (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)